



RESOLUCION No. 0713-AD-83

Lima, 09 de SETIEMBRE de 1983

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "DANIEL ALCIDES CARRION";

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. N° 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva ha cumplido con presentar sus respectivas Libros legalizados de Actas, Caja y Matrícula de Socios que acredita contar con 79 asociados, de los cuales 23 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de San Martín de Porres;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371, Art. 5° del D.L.N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "DANIEL ALCIDES CARRION" de San Martín de Porres como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la Constancia de su Inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos en la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

Handwritten signature of Dr. Alberto Musso Vento

Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



OAJ/83
TVM/emv
Exp. N° 2548